

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10248 de 9 de mayo de 1972, se ha aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, entre ellos el del Sector de Finanzas;

Que, para una mejor atención y control en la Dirección Central de Coordinación Aduanera del meritado Ministerio, es necesario crear un Item para su posterior provisión que vaya a realizar una labor eficaz en favor del Fisco.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Repónese el cargo Técnico P 4 en la Oficina de Coordinación Aduanera del Programa 01 - Dirección Central de este Servicio con el haber básico mensual de \$b. 333.- bono de \$b. 4.364.-, que para los fines de pago figurará en la planilla de Servicios Personales con el Item 678, a partir del 1° de julio de la presente gestión fiscal.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Edwin Rodríguez Aguirre, Alfredo Arce Carpio.